



AYUNTAMIENTO DE  
BERMILLO DE  
SAYAGO

**Expediente nº:**

# ACTA

**Órgano Colegiado:**

PLN/2021/3

El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	EXTRAORDINARIA
<b>Fecha</b>	9 de diciembre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 13:30 hasta las 14:15 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	RAUL RODRIGUEZ BARRERO
<b>Secretario</b>	VERONICA ALONSO MARTIN

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
11720527A	CELESTINO LUIS PINTADO FERNANDEZ	SI
11692415C	DOMINGO HERRERO DIEGO	SÍ
11942565E	DOMINGO PRIETO PANERO	SÍ
11720667M	JOSE LUIS FIGAL COSCARON	SÍ
11959940D	MIGUEL ANGEL MANZANO MANZANO	SI
37660083K	Mª CRISTINA ZELICH MARTINEZ	SI
11943365V	Mª DOLORES NOBRE FADON.	SI
11935164G	RAUL RODRIGUEZ BARRERO	SÍ
15902593W	ROSARIO LUQUE GONZALEZ	SI

**Excusas de asistencia presentadas: ASISTIERON TODOS A LA SESION PLENARIA**

**Ayuntamiento Berrillo de Sayago**

C/ Requejo, 1, Berrillo de Sayago. 49200 (Zamora). Tfno. 980 610 007. Fax: 980 610 326

## PARTE RESOLUTIVA

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Al amparo de lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 48 del Real Decreto Legislativo 78/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde ó Presidente con tal carácter, por iniciativa propia ó a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben.

### **1º.- APROBACION NUEVO CONVENIO EÓLICAS.**

Toma la palabra el Señor Alcalde D. Raúl Rodríguez Barrero haciendo una breve exposición del procedimiento llevado a cabo y el cual se va a someter a debate y posterior sometimiento a aprobación o no en la sesión de este Pleno.

Según expuso el mismo se abrió un periodo de información pública por el plazo de veinte días naturales, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia- el miércoles 26 de octubre de 2022 con N° 124.

A su vez quedó a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento para que en este plazo de 20 días se presentaran las alegaciones y sugerencias que consideraran necesarias.

Con motivo del acceso al expediente se presentaron 46 escritos de alegaciones (dentro y fuera de plazo), durante el trámite anterior, que se oponen a la formalización del convenio con base en idénticos motivos, es decir todas han versado sobre un único texto.

Una vez hecha esta exposición del procedimiento seguido, el Señor Alcalde dio la palabra a los tres grupos políticos del municipio de Bermillo de Sayago para que plantearan sus últimas alegaciones antes de proceder a la votación final sobre si aprobar o no el Nuevo Convenio de Eólicas, y solo se permitiría la intervención del representante de cada grupo.

Antes de las intervenciones, el Señor-Alcalde Presidente hizo una puntualización sobre el Nuevo Convenio. Él ha aportado al mismo dos modificaciones a dicho Convenio:

1ª) En el apartado 7.3 del nuevo Convenio ha hecho el siguiente añadido: “*cualquier otro uso del suelo para la instalación de otras tecnologías renovables distintas a la energía eólica deberá ser autorizado previamente por escrito por el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago y será objeto de una adenda a este Convenio*”.

2º) En el apartado 7.6 “*La Promotora abonará la Contraprestación dentro de los (3) primeros meses de cada anualidad*”.

Acto seguido dan comienzo las intervenciones.

Comienza con ellas el grupo político municipal del PSOE cuyo representante es D. CELESTINO LUIS PINTADO.

Hace una apertura de la intervención argumentando que el nuevo convenio de Eólicas es lesivo para el pueblo.

Según él el plano grafiado de los terrenos que pretende ocupar la Empresa WINDVISION solo uno de los terrenos será terreno privado y el resto público; y abarca todo el terreno público del municipio.

A esto expone el Señor Alcalde-Presidente que un aerogenerador no ocupa todo el terreno del plano grafiado. Se va a tratar de la cesión en total de unas 3 ó 5 Hectáreas a dicha empresa.

Según Celestino Luis los ganaderos de la zona afectados no van a poder cobrar la PAC durante la realización de las obras.

Se dirige el concejal socialista a todos los ganaderos del grupo municipal del PP y plantea que hay que saber que se vota en conciencia.

Les alega que no van a poder ejercer posiblemente la actividad ganadera durante el transcurso de las obras, y la PAC correspondiente a esos terrenos si los va a poder cobrar la Empresa.

Ante esta exposición el Señor Alcalde les rebate al grupo socialista que todo eso es mentira. Los ganaderos afectados si van a poder cobrar su correspondiente PAC.

Sigue Celestino Luis Pintado haciendo objeciones al apartado OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Si mantienen las ordenanzas fiscales vigentes en la actualidad esto va a ser un paraíso fiscal.

Según el Señor Alcalde-Presidente se podrá acoger cualquier persona- tanto física como jurídica- perfectamente a todo lo que las ordenanzas municipales tengan estipulado.

Lo único que plantea el Nuevo Convenio es que la Promotora no abonará las Contraprestaciones en la anualidad en que se produzca el devengo del ICIO, y los tributos que graven las transacciones previstas en el Convenio de Colaboración serán soportados por las Partes con arreglo a la Ley.

Según Luis cuestiona si las prórrogas van a ser beneficiosas o no para el Ayuntamiento.

Hay que saber también cuál va a ser la potencia instalada en el municipio y no que tengan una capacidad combinada estimada de 300 MW en los municipios de Almeida de Sayago, Bermillo de Sayago y Muga de Sayago.

Es una intención inicial de la empresa, -según él entiende- que para la misma el terreno puede ser objeto de otros usos. Por tanto la cláusula DENDA no la considera oportuna, pues si instalaran placas solares sería con carácter de gratuidad.

También expone que el CONVENIO redactado para Bermillo de Sayago es discriminatorio respecto a los que se han redactado para otros municipios como en este caso ocurre con el de Almeida de Sayago.

Solicitan al menos que los vecinos sean consumidores finales o al menos conseguir que el alumbrado público sea gratuito.

Para Luis la letra pequeña dice algo muy distinto a lo que les han planteado, por tanto el considera el Nuevo Convenio gravoso para el municipio de Bermillo de Sayago.

Terminada la intervención de este concejal, la concejala del grupo municipal socialista Cristina Zelich solicitó insistentemente que se le dejara intervenir y finalmente el Señor Alcalde le permitió la intervención.

Ella reitera que el Informe de Secretaría incurre en los mismos defectos legales que los anteriores, dejando puerta abierta a otros proyectos de energía eléctrica.

Pero el mayor defecto de ilegalidad es ir contra la decisión final del Consultivo, pues a la postre este Nuevo Convenio es idéntico al anterior declarado nulo de pleno derecho por el Consejo Consultivo de Castilla y León.

Además el municipio de Bermillo de Sayago no quiere fotovoltaicas.

A este responde el Señor Alcalde que según se aprobó en el expediente seguido, era él el que tenía la última palabra es esta decisión y solo necesita la aprobación de este Pleno para la aprobación del Convenio de EOLICAS; y respecto a las las fotovoltaicas no hay nada que tratar.

En una segunda intervención del otro grupo municipal de la oposición, es decir del concejal NO ABSCRITO- Domingo Herrero Diego-, este comienza diciendo en su intervención que ha solicitado una reunión con los representantes de la Empresa Windvision y a fecha de hoy no ha sido recibido.

El considera que el Nuevo Convenio que se presenta en este Pleno para su aprobación es favorable para la empresa y no para el pueblo.

Acto seguido se da paso a la intervención del tercer grupo político: PP. Actúa como representante para tomar la palabra el propio Alcalde D. Raúl Rodríguez Barrero.

1º) Comienza la intervención diciendo que es un MERO CONVENIO DE COLABORACION, que pretende seguir con la nueva instalación de un parque eólico y para ello cumple y reúne los requisitos que marca la ley.

No es el Convenio anterior y este si cumple con el procedimiento legalmente exigido por el CONSULTIVO.

Respecto al punto de que se está comprometiendo con la normativa urbanística del municipio, el Señor Alcalde expone que la última aprobación o licencia otorgada va a ser la de la JCYL.

La licencia la dará la JCYL siempre y cuando cumpla con la normativa legal exigida.

2º) Respecto al Régimen fiscal el señor alcalde está a favor de bonificaciones a todas las empresas que quieran venir. Hay que incentivar y hacer atractivo a que vengan empresas al municipio siempre que lo marque la normativa.

3º) Una vez la Promotora comunique fehacientemente la obtención de los permisos y autorizaciones sectoriales que permitan la construcción, instalación y explotación del Proyecto, el Ayuntamiento se compromete a:

- Respecto a los terrenos que tengan la consideración de bienes patrimoniales otorgará a favor de la Promotora celebrar un contrato de arrendamiento que permita su explotación.
- Y respecto a los Terrenos que tengan la consideración de bienes de dominio público, otorgará a favor de la Promotora una concesión que permita su explotación.

Todo esto en la medida en que concurran los requisitos legalmente establecidos. Si se crea alguna cláusula de ilegalidad no se llevará a cabo.

Desde la formalización del Nuevo Convenio de Colaboración y hasta la puesta en funcionamiento del Proyecto, con un máximo de cuatro anualidades la Promotora abonará al Ayuntamiento la cantidad de 37.500 € por año.

El Ayuntamiento lo necesita para pagar los servicios y crear bienestar social al municipio.

Actualmente el Ayuntamiento recibe ingresos de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones, del arrendamiento de aprovechamiento de los bienes comunales y de los aprovechamientos cinegético y ganadero.

Los agricultores y ganaderos recibirán su respectiva PAC, salvo por el terreno que vayan a ocupar los molinos.

Por tanto es compatible el ejercicio de varias actividades.

Existen en el municipio 17.000 hectáreas de monte y los ganaderos son pocos. Por tanto el considera que hay terreno suficiente para todos y se quiere sacar el máximo provecho para todos: los eólicos y los usos que le da el pueblo. Con ello se beneficiaría todo el pueblo.

Por otra parte se nos exigió por el Consejo Consultivo de Castilla y León una memoria. Pues bien se ha aportado la MEMORIA y esta es favorable para el Ayuntamiento y por tanto para el Pueblo.

En cuanto al idioma en que está redactado en nuevo Convenio prevalece la traducción en español. Se presentó también en inglés por ser lengua oficial comunitaria. Por tanto este aspecto no puede ser impedimento para aprobar este Nuevo Convenio.

El 30% de las alegaciones son de gente que pertenece (no tiene vinculación) con el municipio. Por tanto el pueblo no es incompetente para hacer las oportunas salvedades o alegaciones a este nuevo Convenio. Y si nos las han realizado es que van acorde con la decisión del Señor Alcalde.

Por tanto este proyecto es verde. Sostenible. Cuenta con el beneplácito de la UE y del Gobierno Central el que una empresa haya venido con la intención de implantar la energía verde al municipio de Bermillo de Sayago.

Muga de Sayago y Almeida de Sayago han dado su consentimiento al proyecto. El Convenio va a generar bastante riqueza. Servirá para mejorar el bienestar social y dar mayores y mejores servicios al Ayuntamiento y por tanto al pueblo.

Se pretende mejorar la calidad de vida de todos los vecinos. Por tanto este grupo va a aprobar el Convenio.

Una vez hecha la exposición por todos los grupos políticos municipales se somete a votación de todos los concejales del Ayuntamiento quedando el siguiente resultado:

Votos a favor del Nuevo Convenio cuatro del grupo municipal del PP.

Votos en contra: cinco (tres del grupo municipal del PSOE, uno del concejal no adscrito y otro del concejal del PP Miguel Ángel Manzano Manzano).

Por tanto no queda aprobado el Nuevo Convenio por mayoría absoluta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto a las catorce horas y quince minutos, levantándose la presente acta, que autoriza el Alcalde, de todo lo cual como Secretaria certifico y doy fe.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**